



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. SUCESIÓN

CAUSANTE: INÉS ARRAZOLA SÁENZ C.C. N° 20.216.682

Rad.:1100131100212020070091800

Analizadas las presentes diligencias, se dispone:

Se reconoce como cesionario a título universal, al señor ÁNGEL MARÍA SÁNCHEZ, de los derechos que le llegaren a corresponder a los señores DAVID HERNANDO y CAROLINA ARRAZOLA CLAVIJO, dentro de la sucesión de la causante INÉS ARRAZOLA SAENZ, en los términos de la escritura pública No. 425 del 12 de febrero de 2021, otorgada por la Notaria Diecinueve (19) de esta ciudad.

RECONOCER personería a la Dra. CLARA CECILIA MARCELA RAMÍREZ JIMÉNEZ, como apoderado judicial del cesionario aquí reconocido, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El despacho se abstiene de iniciar incidente de reconocimiento de cesionario en atención a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Previo a reconocer como legatarios a los señores HERNANDO y JOSÉ RICARDO CORRADINE ARRAZOLA, se les requiere para que aporte el registro de defunción de la señora MARÍA TERESA ARRAZOLA VARGAS.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **078**
Hoy 12 de octubre de 2022

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Isabel Bernal Castro

Juez

Juzgado De Circuito

De 021 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04585372e5c6da70b16fb9586b38171a2b6d2f93a1aee9078595d77a17ce5d4c

Documento generado en 10/10/2022 07:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>